

1. DEFINICIÓN

Art. 1 La Campaña de DPF - Depósito a Plazo Fijo "**SIEMPRE MÁS**" es una iniciativa de la CMAC TACNA S.A., diseñada para premiar a los clientes (exclusivamente Personas Naturales) que aperturen cuentas de Depósito a Plazo Fijo en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima y dentro del periodo establecido según el Tarifario de la Campaña. La campaña se llevará a cabo desde el 01 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Octubre de 2026.

El **monto mínimo de apertura** para participar es de **S/5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles) en cuentas DPF en moneda nacional.

2. DE LA DINÁMICA

Art. 2 El cliente podrá aperturar cuentas de Depósito a Plazo Fijo en Moneda Nacional de manera presencial; durante la vigencia de la campaña, accediendo a la tasa promocional establecida en el Tarifario de la Campaña de Ahorros "**SIEMPRE MÁS**"; en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima. Podrán participar en la campaña únicamente Personas Naturales, con aperturas de cuentas DPF en Moneda Nacional bajo las siguientes modalidades:

- ✓ Individual
- ✓ Mancomunada con tipo de firma Mancomunada
- ✓ Mancomunada con tipo de firma Individual (Indistinta)

Art. 3 Los intereses se abonarán diariamente y estarán disponibles para su libre disposición. Adicionalmente, el cliente podrá solicitar la transferencia mensual de los intereses a una cuenta de ahorros de su elección.

Art. 4 El cliente puede realizar incrementos de capital desde S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en cuentas DPF en moneda nacional.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

Art. 5 La campaña tendrá una vigencia desde el 01 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Octubre de 2026.

4. DEL CONTROL DE LAS APERTURAS

Art. 6 Para acceder a la campaña el cliente deberá realizar la apertura de su Depósito a Plazo Fijo (DPF) en nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima. Esta promoción es exclusiva para nuevas aperturas de DPF que se realicen dentro del periodo de vigencia de la campaña.

Art. 7 La tasa promocional asignada será reflejada en la Cartilla de Información de Productos Pasivos, así como en el comprobante de apertura del producto. Cabe indicar que la tasa de interés no será modificada durante la vigencia del Depósito a Plazo Fijo.

Art. 8 Para el seguimiento de la campaña se cuenta con un sistema informático de soporte, diseñado para garantizar el cumplimiento de las condiciones y restricciones establecidas en estas Disposiciones y Políticas. Nuestra Área de Tesorería y Captaciones será responsable del monitoreo constante de la captación de fondos durante la vigencia de la campaña

5. DE LAS RESTRICCIONES

Art. 9 Los clientes deberán aperturar su Depósito a Plazo Fijo (DPF) dentro del período de vigencia de la campaña y en el plazo de 180 días según lo estipulado en el tarifario de la campaña "**SIEMPRE MÁS**" vigente para nuestra Agencia Higuiereta, Agencia La Victoria, Agencia San Juan y Agencia Ate de la ciudad de Lima. No serán consideradas para esta promoción las aperturas realizadas a plazos distintos a los establecidos en la misma

Art. 10 No podrán participar en esta campaña las siguientes cuentas: *Plan Ahorro, Ahorro Futuro,*

Ahorro Juvenil, Ahorro Corriente (personas naturales y jurídicas), Ahorro con Órdenes de Pago (personas naturales y jurídicas), y Cuenta Depósitos Judiciales (Ahorro a la Vista).

Art.11 No participan las renovaciones automáticas de los Depósito a Plazo Fijo.

Art.12 No participan las cuentas pertenecientes a Personas Jurídicas.

6. DE LA CANCELACIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Art. 13 En caso de que el cliente decida cancelar su Depósito a Plazo Fijo antes del plazo convenido, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Contrato de Productos Pasivos, específicamente en la cláusula de "Condiciones de la Cuenta Depósito a Plazo Fijo". Dependiendo del periodo de permanencia del depósito, se aplicará uno de los siguientes escenarios:

Se pagará la tasa de interés correspondiente al periodo inmediato inferior al registrado al momento de la cancelación, conforme al tarifario vigente de tasas de interés publicado en www.cmactacna.com.pe, o, se aplicará la tasa vigente del producto "Ahorro Corriente" a la fecha de cancelación, o, en caso de cancelación antes de los 30 días, no se generará rendimiento alguno.

El escenario aplicable dependerá de las condiciones específicas al momento de la cancelación anticipada y conforme a lo estipulado en la referida cláusula del contrato.

Art. 14 En caso de que CMAC TACNA S.A. por interés propio o mandato de terceros, deba realizar cargos que afecten las cuentas vinculadas a la campaña, en este caso la Cuenta de Depósito a Plazo Fijo convencional; se efectuará conforme a lo estipulado en el contrato suscrito con el cliente.

Art. 15 Al vencimiento los Depósitos a Plazo Fijo participantes en la campaña, serán renovados automáticamente bajo las mismas condiciones de plazo. Sin embargo, la tasa de interés aplicable será la vigente para el producto Depósito a Plazo al momento de la renovación, de acuerdo con el tarifario publicado en www.cmactacna.com.pe; conforme a las condiciones de renovación automática establecida en el Contrato de Productos Pasivos vigente.

Art. 16 Los clientes con Depósitos a Plazo Fijo que participen en la campaña podrán disponer libremente de los intereses generados diariamente. Asimismo, podrán optar por la transferencia mensual de intereses a una cuenta de ahorros, previa afiliación a este servicio. Al vencimiento del depósito, los intereses acumulados se capitalizarán, formando parte del nuevo capital al momento de la renovación del Depósito a Plazo Fijo.

ELABORADO POR:

Jefe de Tesorería y Captaciones
Jefe de Marketing e Imagen

VERIFICADO POR:

Oficial de Conducta de Mercado.

Tacna, Setiembre de 2026

